



Guadalajara, Jalisco a 15 quince de diciembre del año 2005
dos mil cinco.-

Por recibido el escrito que suscriben los CC. JUAN PELAYO RÚELAS, QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ y MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 06 seis de diciembre del año 2005 dos mil cinco.-

Escrito referido, al cual acompañan copia del mismo y la siguiente documentación: a) original de la convocatoria de fecha 14 catorce de junio del año 2005 dos mil cinco; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06 seis de julio del año 2005 dos mil cinco en original, en una foja útil por uno solo de sus lados; c) Lista de asistencia en original, consistente en 2 dos fojas útiles por uno solo, de la que se desprende el cargo, nombre y firma de 64 sesenta y cuatro personas, acompañando además copias fotostáticas simples de toda la documentación antes descrita.-

V I S T O el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06 seis de julio del año 2005 dos mil cinco, en primer término se hace la aclaración que no pasa desapercibido por este Tribunal que del Acta en mención, se desprende el nombre de la organización sindical de Sindicato de Servidores Públicos en H. Ayuntamiento de Colotlán, siendo diverso al señalado en la toma de nota del registro del mismo, otorgado por este Tribunal, el cual se desprende el nombre de "SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLOTLÁN, JALISCO", pero dado que analizada la documentación de referencia, se advierte que se trata del mismo sindicato; por lo que una vez dicho esto y en relación con el Acta de Asamblea General Ordinaria de mérito, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó el cambio de Comité Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota del cambio efectuado en dicho Comité Ejecutivo, solamente por lo que respecta a la Secretaria General y a la Secretaria de Finanzas, quedando integrado de la siguiente manera:-

NOMBRE	PUESTO
ESMERALDA ACOSTA ARELLANO	SRIA. GENERAL
TERESA DE JESUS SALAS LEDESMA	SRIA. DE FINANZAS

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

Sin que se tome nota de los demás integrantes, es decir de las siguientes personas:-----

NOMBRE	PUESTO
DESIDERIO COMPARAN FRANCO	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
ELVA GARCÍA GARCÍA	SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS
LETICIA GARCÍA LOZANO	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL
JOSÉ SANTOS LÓPEZ COVARRUBIAS	SRIO. DE DEPORTES
MARÍA DE LOURDES LOZANO SANDOVAL	SRIA. DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
JUAN LUIS CARRILLO SANDOVAL GILBERTO ROMERO ROSALES OMAR GASTÓN GARCÍA MEDINA	VOCALES

Lo anterior, debido a que de autos que integran el expediente administrativo correspondiente, no se desprende que los mismos hubieran sido admitidos como miembros del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco; esto en base a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención; por lo que una vez que regularicen tal situación, este Tribunal resolverá lo que en derecho corresponda.-----

Comité Directivo que regirá del 06 seis de julio del año 2005 dos mil cinco al 05 cinco de julio del año 2008 dos mil ocho; por lo que se ordena agregar el recurso de referencia a los autos del expediente administrativo 74-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco.-----

Requiriendo al sindicato promovente que en lo sucesivo, deberá de comunicar a este Tribunal dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurran dentro de su Directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.-----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc

